

## DR. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN SECRETARIO DE GOBIERNO

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Villahermosa, Tabasco, 17 de noviembre de 2022

Número de oficio: SG/0622/2022

Asunto: se presenta iniciativa con proyecto

de Decreto

## DIPUTADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR

Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco Presente

Por instrucciones del Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Carlos Manuel Merino Campos, y en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones I y XVII del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, que establecen que corresponden a la Secretaría de Gobierno:

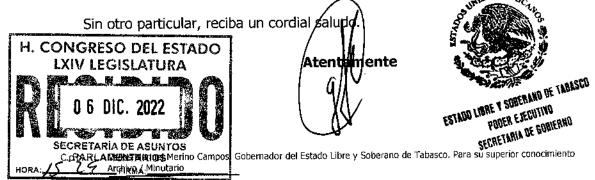
I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo en los términos que defina el Gobernador con los demás poderes del Estado, poderes federales, con los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales y los órganos autónomos;

[...]

XVII. Presentar al Congreso del Estado las iniciativas de ley y decretos del Gobernador y ordenar por instrucciones de éste la publicación de leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que deban regir en el Estado;

[...]

Por lo anterior, tengo a bien presentar la iniciativa con proyecto de *Decreto por el que* se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C., una superficie constante de 122.404 m², del inmueble ubicado en la Calle Ramón Galguera Noverola, S/N, colonia Reforma, del municipio de Centro, Tabasco.





Carlos Manuel Merino Campos Gobernador

Villahermosa, Tabasco, 15 de noviembre de 2022

Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Al Honorable Congreso del Estado de Tabasco Presente

En mi carácter de Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33 fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco,* me permito presentar al Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto a efecto de que se autorice la enajenación a título gratuito una fracción de un predio ubicado en la calle Ramón Galguera Noverola, S/N, colonia Reforma, municipio de Centro, Tabasco, en atención a la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 28 de febrero de 2019, el Arq. Miguel Ramsés Vázquez Ortiz, Presidente del XXIII Consejo Directivo (2018-2020) del Colegio de Arquitectos Tabasqueños, A.C., solicitó al entonces Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la donación a título gratuito del predio urbano que actualmente, ocupa el Colegio de Arquitectos Tabasqueños, A.C. con el objeto de formalizar y regularizar la posesión del bien inmueble, misma que debe ser autorizada por el Honorable Congreso del Estado de Tabasco mediante Decreto.

El predio aludido es propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, lo que se acredita con la escritura pública número 275, volumen V, de fecha 18 de octubre del año 1984, pasada ante la fe del Lic. Ramón Hipólito Hernández, Notario Público número 19, del municipio de Centro, Tabasco, inscrita el 28 de diciembre de 1984 según la nota de inscripción, bajo el número 6628 del libro general de entradas, a folios 26,631 al 26,636 del libro de duplicados, volumen 108, quedando afectado el

predio número 64,011, a folio 111 del libro mayor, volumen 250. Encontrándose debidamente inscrito ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real 166011, según el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes emitido por dicho ente público, mediante volante 411596, de fecha 17 de junio de 2019. Así como su Certificado de Historia Registral de fecha 18 de junio de 2019, mediante Volante 411598.

Por lo que, para dar trámite a la solicitud de donación, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en conjunto con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, realizaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito.

En razón de lo anterior, el 17 de julio de 2019, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas emitió el Dictamen Técnico número 02, mediante el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo y servicio de la fracción del predio urbano con una superficie de 122.404 m², ubicado en la calle Ramón Galguera Noverola, S/N, colonia Reforma, municipio de Centro, Tabasco por lo que es susceptible de enajenación a favor del Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C. En relación a la fracción excedente con superficie de 33.013 m², esta no tiene compatibilidad de uso de suelo y no es factible de enajenar, ya que forma parte del equipamiento con destino de suelo de Espacio Verde asignados al "Parque la Pólvora" y considerado por la normatividad urbana como patrimonio del Estado y se encuentra clasificada como Área Natural de Preservación Ecológica.

La fracción del bien inmueble objeto de la enajenación, se encuentra exceptuado del procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental, en términos de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental.

Asimismo, la enajenación a título gratuito a favor del Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C. está plenamente justificada, ya que no sólo promoverá la formación de un patrimonio propio para optimizar sus objetivos, sino que con ello, se facilitará el cumplimiento de sus fines sociales, como contribuir en el mejoramiento de la infraestructura urbana del Estado, a fin que el entorno cuente con las condiciones necesarias para que se detone el desarrollo económico, la generación de empleos, el impulso de la industria, el comercio y la puesta en marcha de obras sociales, encaminadas a elevar la calidad de vida de las personas, en todos los ámbitos posibles.

La enajenación del predio en comento, no representa un perjuicio o detrimento al patrimonio del Estado, esto en virtud que el inmueble en mención ha sido ocupado por el Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C., bajo la figura jurídica de comodato.

Así, al no existir impedimento legal y con fundamento en los artículos 24 fracción XIII, 25 y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se estima procedente que se autorice al titular del Poder Ejecutivo del Estado, la enajenación de la superficie de 122.404 m², a que se refieren los párrafos que anteceden, otorgándose única y exclusivamente para que se formalice y regularice la posesión del inmueble que ocupa el Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, es facultad del Congreso del Estado expedir decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado.

Por lo que se emite y se somete a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de:

| <b>DECRETO</b> |  |
|----------------|--|
|----------------|--|

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C., una superficie constante de 122.404 m², del inmueble ubicado en la calle Ramón Galguera Noverola, S/N, colonia Reforma, del municipio de Centro Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes:

**Al Noreste:** en 4.69 metros con área verde de la "Pólvora"; en 0.31 metros con caída de agua pluvial; en 0.52 metros con caída de agua pluvial; en 0.31 metros con caída de agua pluvial; y en 8.60 metros con mirador;

Al Noroeste: en 8.28 metros con área verde de la "Pólvora";

**Al Sureste:** en 8.93 metros con Colegio de Arquitectos; y en 0.10 metros con mirador; y

Al Suroeste: en 13.98 metros con calle Noverola.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por el Dictamen Técnico No. 02 emitido por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, queda restringido al Colegio de Arquitectos A.C. a no realizar modificaciones algunas y/o construcción que altere la tipología del suelo, esto en virtud que forma parte de la imagen urbana del espacio verde asignado al "Parque la Pólvora".

Asimismo, el Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C., deberá de atender todas las condiciones establecidas en el Dictamen Técnico No. 02, emitido por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco y tendrá como finalidad formalizar y regularizar la posesión del bien inmueble que ocupa el Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C. Por lo que en caso que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Una vez que entre en vigor el presente Decreto, se remitirá un ejemplar del Periódico Oficial del Estado a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

**TERCERO.-** Los gastos administrativos que genere la traslación de dominio del bien inmueble serán cubiertos por el Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE** 

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO